



***INFORME ACUERDOS CONVENCIÓN DE  
ESTUDIANTES MAYO 2005***

**MESA EJECUTIVA FEPUCV 2006 - 2007**

**Informe Acuerdos Convención de Estudiantes 2005**  
**Federación de Estudiantes Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**

## **INTRODUCCIÓN**

El artículo 33 de los estatutos generales de la Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso hace referencia a la instancia de la Convención de Estudiantes. La define como "...la máxima instancia de representación y deliberación estudiantil para la decisión de las políticas universitarias que deberán regir el accionar de los órganos de FEPUCV. Las normas, documentos o informes aprobados por la convención obligarán y servirán de base programática a las futuras actuaciones de los órganos de FEPUCV"<sup>1</sup>.

Bajo este precepto jurídico, y con la finalidad de desarrollar un proceso de reflexión y discusión estudiantil, la Federación de Estudiantes de nuestra Universidad organiza, cada dos años, la Convención de Estudiantes.

Durante los meses de Abril y Mayo del año 2005, bajo la gestión de Mesa Ejecutiva FEPUCV encabezada por Luis Vergara, se desarrolló la última Convención de Estudiantes, y específicamente los días 11, 12 y 13 de Mayo de ese año. Los resultados de ella arrojaron una serie de modificaciones estatutarias de la Federación de Estudiantes, definición de sanciones ante eventos relacionados con abandono de deberes por parte de la Mesa Ejecutiva, nuevos reglamentos en temas relacionados con el manejo presupuestario de nuestra organización, aumentos en ítems relacionados con el traspaso de recursos a los Centros de Alumnos con el fin de mejorar la gestión de los mismos, además de definiciones en torno a temas nacionales como el Pase Escolar, Financiamiento estudiantil universitario, mejoras en infraestructura universitaria, nuevos horarios de Biblioteca, mejoras estructurales para discapacitados y creación de ramos generales que traten ciertas temáticas de especial interés para los estudiantes de nuestra Universidad.

Como suele suceder en las Convenciones de Estudiantes, la Mesa Directiva de la Convención (que no es la Mesa Ejecutiva FEPUCV, pues ésta, por reglamento de Convención, sólo integra algunos miembros en ella) no emitió un documento final con los resultados de esta Convención, impidiendo de esta manera conocer con certeza los resultados de este evento, de vital importancia para los destinos y futuro de nuestra organización, y en general, para el movimiento estudiantil en nuestra Universidad.

En síntesis, hemos vivido más de dos años de dirigencia estudiantil sin conocimiento de los resultados emanados de nuestra Convención, y si bien tanto la Mesa Interina de Noviembre 2005 – Mayo 2006 como la Mesa Ejecutiva actual (Mayo 2006 – Junio 2007) han hecho esfuerzos por respetar tanto los acuerdos de la Convención como el espíritu de ésta, no hemos contado con un Informe que sirva como "carta de navegación de nuestra Federación", y que legitime de manera cierta los acuerdos alcanzados en aquellas oportunidad.

Así, la Mesa Ejecutiva 2006 – 2007, en su afán de devolver a nuestra Federación de Estudiantes su orgánica perdida y la seriedad que la caracterizó, ha hecho especiales esfuerzos por respetar las definiciones de esta Convención, y hoy, dando especiales muestras de responsabilidad con la dirigencia estudiantil, hace entrega a los estudiantes

---

<sup>1</sup> Estatutos Generales Federación de Estudiantes PUCV. Art. 33. Página 6.

de nuestra Universidad un Informe con los resultados de esta Convención y realiza las modificaciones estatutarias pertinentes. Así, creemos que hoy se cumplen todas las condiciones para que podamos entrar en un proceso de reflexión y discusión que derive en la realización de una nueva Convención, que marque las pautas de nuestro trabajo para los próximos dos años.

En lo próximo, este documento hará referencia a los proyectos presentados, desarrollando una breve explicación de cada uno de ellos, y el resultado final de la discusión en cada uno de los casos.

Proyectos presentados, responsables, Comisión en la que se discutieron y votación final

Nombre Proyecto	Responsables	Comisión	Votación
Biblioteca Abierta	CAA Ingeniería Civil Eléctrica	Bienestar	Apruebo: 116 Rechazo: 1 Blanco: 1 Nulo: 1
Ampliación y mejoramiento de los espacios físicos destinados a los alumnos	CAA Ingeniería Ejecución Informática	Bienestar	No hay información
Reforma Decreto 20	Catalina Jadue Dafne Moncada Amilcar Arriagada	Gobierno Estudiantil	Aprobado
Adecuaciones Infraestructurales: Primer paso hacia la integración	CAA Educación Diferencial	Bienestar	No hay información
Modificación al Proyecto Adecuaciones Infraestructurales: Primer paso hacia la integración	Karina Vilches Fabiola Torres	Bienestar	Apruebo: 116 Rechazo: 1 Blanco: 1 Nulo: 1
Derechos Humanos y Formación de los estudiantes de la PUCV	Cristian Araya Patricio Landaeta Alexander Panez		Apruebo: 98 Rechazo: 20 Blanco: 2 Nulo: 2
Profesores como actores informados y reflexivos	Cristian Araya Patricio Landaeta Alexander Panez		Apruebo: 100 Rechazo: 18 Blanco: 2 Nulo: 2
Proyecto Comisión de Estudios de Educación y Sociedad	CAA Historia		Apruebo: 81 Rechazo: 35 Blanco: 3 Nulo: 3
Reforma a los Estatutos Generales FEPUCV	Leonardo Ojeda Alexander Panez Cristina Valenzuela	Estatutos	Apruebo: 78 Rechazo: 31 Blanco: 3 Nulo: 1
Eficiencia en los recursos, disminución y entrega de información de gastos operacionales de la FEPUCV	Esteban Vega Daniel Duclos	Estatutos	Apruebo: 82 Rechazo: 32 Blanco: 0 Nulo: 0
Reforma a los estatutos de Convención de Estudiantes PUCV		Estatutos	Apruebo: 88 Rechazo: 26 Blanco: 0 Nulo: 3
Reglamento Orgánico Disciplinario de los estudiantes PUCV	Reynaldo Salinas	Estatutos	Apruebo: 88 Rechazo: 26 Blanco: 0 Nulo: 0

## **Informe Comisión Bienestar**

### **Proyecto Número 1**

#### **“Biblioteca Abierta”**

##### Explicación del Proyecto

Este proyecto, presentado por el Centro de Alumnos de la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica, hace referencia, en primer lugar, a la definición de una biblioteca, poniendo especial énfasis en la importancia que hoy tienen las bibliotecas en nuestro sistema educacional, y muy especialmente en la Educación Superior.

Destaca el que hoy en nuestra Universidad exista un sistema de bibliotecas con una cobertura extendida para todos los estudiantes, y el que ésta ofrezca variadas alternativas, convirtiéndose no solo en un lugar donde retirar libros. Especifica asimismo que el fondo del problema, y la presentación del proyecto en cuestión, no va enfocado en ampliar la superficie de nuestras Bibliotecas, sino en ampliar los horarios de biblioteca, propiciando de esta manera la entrega de un mejor servicio bibliotecario para los estudiantes de nuestra Universidad.

Hace referencia a la existencia en nuestra Universidad de Biblioteca Mayores y Bibliotecas Menores, con distintos horarios en los días de funcionamiento. Asimismo, plantea que la Biblioteca de mayor demanda es la Biblioteca Mayor de Facultad de Ingeniería, y por ende, es hacia ésta Biblioteca hacia donde va enfocada la modificación horaria.

##### Propuesta

- Ampliar el horario de funcionamiento de la Biblioteca Mayor de Facultad de Ingeniería en los siguientes horarios:

- Lunes a Jueves: de 20:00 a 23:00 horas (ya funciona hasta las 20:00 horas).
- Viernes: de 19:30 a 23:00 horas.

- Biblioteca estará abierta, pero no se realizarán préstamos de libros ni se facilitará el acceso a cubículos. Los libros, al interior de la Biblioteca, podrán ser usados libremente.

- En la extensión horaria los computadores podrán ser usados libremente.

- Hacer extensiva esta propuesta a la Biblioteca Mayor de Filosofía y Educación, por ser ésta la segunda en demanda y concurrencia.

##### Resultado Final

#### **Aprobado**

## **Proyecto Número 2**

### **“Ampliación y mejoramiento de los espacios físicos destinados a los alumnos”**

#### Explicación del Proyecto

El presente proyecto hace referencia al constante y excesivo crecimiento de la Universidad, y a que éste crecimiento no necesariamente se ha visto reflejado en un sostenido crecimiento de la infraestructura universitaria. Explica además que la falta de espacio se refleja especialmente en la falta de espacios para la recreación y el esparcimiento de los alumnos.

#### Propuesta

- Aumentar los espacios de estar y salas de estudio para los alumnos de nuestra Universidad.
- Mejorar los espacios físicos actualmente destinados al libre esparcimiento de los alumnos a fin de promover la interacción entre estudiantes, académicos, funcionarios y visitantes.
- Establecer un plan maestro que asegure un desarrollo físico armónico de cada unidad y de la Universidad en su conjunto y un nuevo sistema de evaluación de proyectos y de control de calidad de las obras físicas, acorde a las necesidades actuales de nuestros estudiantes.

#### Resultado Final

**No hay información**

## Proyecto Número 3

### “Adecuaciones Infraestructurales: Primer paso hacia la integración”

#### Explicación del Proyecto

El presente proyecto hace referencia, en su fundamentación, al alto porcentaje de población que presenta discapacidad física, y en especial de carácter motora. Si bien estas personas cuentan con la capacidad cognitiva para superar el proceso educativo en Chile, ven muchas veces impedimento en la infraestructura de los edificios educacionales en nuestro país.

En el caso de nuestra Universidad, vemos de manera muy presente la carencia de condiciones mínimas que aseguren el acceso de los estudiantes con discapacidades físicas a sus instalaciones, limitando con ello el normal desenvolvimiento de estos estudiantes durante su vida universitaria. Esto demuestra, a juicio de los autores de este proyecto, una falta de compromiso con los estudiantes discapacitados de parte de la Universidad. Para ello entonces resulta fundamental la INTEGRACIÓN. Así, el proyecto busca poner sobre la mesa *“las carencias sustanciales de implementación infraestructural, que afectan de sobremanera a nuestros compañeros limitando su posibilidad de interactuar de forma positiva con su medio”*.

El proyecto presenta también una serie de elementos jurídicos relacionados con el marco normativo chileno respecto de la discapacidad, y las obligaciones institucionales referidas a sus instalaciones.

#### Propuesta

- Implementar en cada una de las sedes de la PUCV las adecuaciones infraestructurales que permitan el desplazamiento y la utilización de los servicios para potenciar el desarrollo de las personas con discapacidad en la Universidad. La implementación hace referencia a la instalación de rampas, ascensores y pasamanos, además de mejoras en baños y otros servicios.
- Redistribución de espacios físicos de servicio, como baños, cafeterías, fotocopiadoras, de manera que éstas sean de fácil acceso, ubicándolos de preferencia en el primer piso.
- Que la FEPUCV asuma un compromiso para resguardar la integración física de los estudiantes de esta Universidad, y además sea un ente potenciador de la futura integración psicológica que favorezca la convivencia entre personas con diferencia en sus capacidades, pero no así en sus derechos y exigencias.
- Las autoridades universitarias deben hacerse cargo del ingreso de personas con discapacidad, otorgando los apoyos necesarios para dar cumplimiento a su objetivo de formar profesionales que participen de forma activa en la sociedad.

## Proyecto Número 4

### **Modificación al Proyecto “Adecuaciones Infraestructurales: Primer paso hacia la integración”**

#### Explicación del Proyecto

Por ser esta una modificación, la explicación del proyecto viene dada en el Proyecto Número 3.

Esta modificación solo entrega nuevos antecedentes, adjunta una gran cantidad de documentos, y aterriza en ciertas exigencias de carácter inmediato y propuestas a futuro, en relación con las mejoras infraestructurales enfocadas en estudiantes con discapacidades físicas en nuestra Universidad.

#### Propuestas

- Implementar en cada una de las sedes de la PUCV las adecuaciones infraestructurales que permitan el desplazamiento y la utilización de los servicios, por ende potenciar el desarrollo de las personas con discapacidad en la Universidad, y que además, motive a las entidades relacionadas y sensibilice a académicos y estudiantes para que apoyen este proceso progresivo, y así pueda ser cada vez mayor el número de personas con discapacidad que tengan la oportunidad de formarse, para ingresar al mundo laboral y gracias a eso tener una mejor calidad de vida.
- Implementación, antes del inicio del año académico 2006, la implementación de rampas antideslizantes y con pendientes leves, en todas las entradas principales de cada sede de la PUCV, respaldándose en la última modificación a la ley 25.573 de Educación Superior, en donde se propone la accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes para todas las personas con discapacidad en la facultad regional.  
(Se adjunta como ejemplo el proyecto de entrada al Campus Sausalito, debido a que éste recibe con frecuencia a personas con discapacidades físicas, las cuales reciben sus tratamientos y/o terapias en las instalaciones de kinesiología).
- Se solicita además que, en el caso de los servicios tales como baños, computadoras, teléfonos, fotocopiadora, biblioteca, entre otros; se permita el acceso y la utilización de estos en forme óptima, por parte de las personas con algún tipo de discapacidad. Se requiere, en el caso de los servicios antes mencionados, que sean dispuestos preferentemente en los primeros pisos de cada edificio para facilitar su acceso, además de las adecuaciones infraestructurales pertinentes para su utilización. En cuanto a la Biblioteca, se requiere las adecuaciones en los recursos que ésta ofrece, tales como acceso, mesas, sillas, etc; considerando de antemano que los espacios adecuados servirán para un óptimo desenvolvimiento de todo el estudiantado, teniendo en cuenta a éstos como parte de la comunidad universitaria. Además, se exige la implementación obligatoria para cada sala de clases, auditorios y laboratorios de por lo menos una o dos sillas adecuadas para ser utilizadas por personas que presenten algún tipo de discapacidad

#### Resultado Final

#### **Aprobado**





## **Informe Comisión Gobierno Estudiantil**

### **Proyecto Número 1**

#### **“Reforma Decreto 20”**

##### Explicación del Proyecto

El proyecto establece, como primer punto para su fundamentación, las difíciles negociaciones llevadas a cabo entre los estudiantes y el gremio microbusero. Se buscaba entonces, mediante la reforma al decreto 20, evitar el vínculo que se genera año a año entre estudiantes y el gremio microbusero en torno a la negociación de beneficios en el transporte público para estudiantes, logrando con la modificación que el Estado asuma dicha tarea. El precepto para esta modificación es que “es el Estado quien debe preocuparse por el bienestar de los estudiantes, puesto que la educación no está destinada a fines de lucro sino que es un aporte al progreso de la sociedad”. Otra de las fundamentaciones presentadas en torno a la necesidad de modificar el decreto 20 es que este decreto fue elaborado bajo un contexto histórico, político y social muy distinto al actual, no respondiendo entonces este decreto a las necesidades reales del estudiantado hoy. Así, por estas razones, y además la reforma educacional y la extensión de la escolaridad mínima obligatoria, el decreto 20 debe ser reformado, de manera de cubrir efectivamente las necesidades educacionales que se han generado con el cambio del sistema.

##### Propuestas

- La Exención del valor del pasaje escolar deberá extenderse de primero a cuarto medio para todo tipo de establecimiento.
- Extender el beneficio del pase escolar los días domingos, festivos y período de vacaciones a todos los estudiantes, incluyéndolo como un artículo adicional al decreto 20.
- Creación de un Pase Único Nacional (PUN). Esto significa que el Pase Escolar deberá tener validez en cualquier lugar del país, aportando así a la integración en las regiones.
- Todos los estudiantes de enseñanza básica, media y educación superior tendrán derecho al pase escolar independiente de la distancia entre su hogar y el establecimiento
- Que sea responsabilidad del Estado la fabricación, distribución y fijación de los costos del Pase Único Nacional.
- Revisar el DFL 45, que determina el polinomio de tarifas que regirán el convenio del beneficio del Pase Escolar para la educación en Chile. Los factores que se toman en cuenta para la fijación de la tarifa escolar serán los siguientes: sueldo mínimo, IPC y Déficit o Superávit en las arcas fiscales. Asimismo, se declara que los estudiantes de la PUCV adhieren a la propuesta que se trabaja en el CONFECH, en torno a rebajar a un 30% la tarifa escolar respecto del pasaje completo.

- El documento presentado incluso entrega en su propuesta los artículos a modificar con una propuesta de nuevo articulado. Por ahorro de tiempo y espacio estos artículos no se incluyen en este Informe.

Resultado Final

**Aprobado**

## **Informe Comisión Estatutos**

### **Proyecto Número 1**

#### **“Reforma a los estatutos Generales de la FEPUCV”**

##### Explicación del Proyecto

El presente proyecto tuvo como finalidad la creación de una Comisión Fiscalizadora de la administración financiera de la Mesa Ejecutiva de la PUCV. Se propone que la creación de esta Comisión sea una atribución del Consejo de Presidentes, y no que esté aislada de este Consejo.

##### Acuerdos alcanzados

1.- Se formarán cuatro comisiones, una por cada período de rendición de cuentas (Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre)

2.- La Comisión estará conformada por cinco miembros del Consejo de Presidentes elegidos mediante sorteo. Posteriormente, al momento de ser llamado a formar parte de la Comisión, el representante involucrado podrá optar entre aceptar o rechazar dicha propuesta. A su vez, cada representante tendrá derecho a formar parte de esta Comisión una vez al año.

3.- Respecto de la gestión de la comisión, se acordó lo siguiente:

a.- Cada Comisión decidirá su propia orgánica de trabajo. Se podrá iniciar la sesión de trabajo siempre y cuando estén tres de los cinco miembros de la comisión.

b.- La Comisión que debe ser conformada en Junio deberá surgir 15 días después que la Mesa Ejecutiva FEPUCV electa haya asumido.

c.- Cada Comisión trabajará durante tres meses, iniciando su trabajo en el momento que la Comisión que le antecede entregue el informe que le corresponde.

d.- Cada Comisión deberá reunirse al menos una vez por mes. Estas sesiones serán cerradas y no se podrá divulgar información antes de la emisión del Informe.

e.- La Comisión deberá llevar un Libro de Actas único, que será válido por todo el período de gestión de la Mesa Ejecutiva FEPUCV. Además, cada miembro de la Comisión deberá firmar el Acta.

f.- En caso de que la Comisión no cumpla con sus funciones, el Consejo de Presidentes le otorgará 15 días para reivindicarse. Si ésta no lo hiciera, el Consejo de Presidentes realizará la elección de una nueva Comisión y sancionará a la Comisión saliente con respecto a las mismas sanciones propuestas por el Consejo de Presidentes.

4.- Con respecto a las funciones de la Comisión se acordó lo siguiente:

a.- Recaudar la información pertinente para la elaboración de un informe completo, detallado y fehaciente para ser presentado al Consejo de Presidentes, trimestralmente. De este modo se asegura que todo el estudiantado tenga completo conocimiento de los fondos de que dispone FEPUCV.

b.- Si el Consejo de Presidentes considera pertinente solicitar un informe extraordinario a los ya estipulados, esta Comisión deberá emitirlo

c.- En caso que una Comisión que esté a punto de abandonar su cargo constata una irregularidad, deberá enfocarse en la investigación de ésta y la comisión que le sigue deberá asumir normalmente sus funciones.

d.- Para informar sobre una irregularidad al Consejo de Presidentes cada comisión estará facultada para llamar a un Consejo de carácter extraordinario de Presidentes y meramente informativo. Para poder realizar esta acción, deberá contar con, a lo menos, tres votos de los miembros de la comisión.

Para que dicha convocatoria sea efectiva, los medios de difusión que maneja la FEPUCV estarán a completa disposición de la comisión, y en el mismo momento en que se convoque se avisará a la Mesa Ejecutiva de FEPUCV el motivo de este Consejo Extraordinario.

Este Consejo será dirigido por un miembro de la Mesa Ejecutiva y un miembro de la Comisión Fiscalizadora, quienes tomarán turnos para dirigir el Consejo. (Cuando uno expone, el otro dirige). Si la irregularidad queda aclarada en este Consejo, se pondrá fin al mismo. En caso contrario, se deberá formar una Comisión investigadora y seguir el conducto regular que corresponde

5.- Sólo la Comisión investigadora estará facultada para solicitar una Auditoría Externa, y el Consejo de Presidentes es el único que puede aprobar dicha solicitud.

Conforme al avance del análisis del proyecto se llegó a acuerdo en las siguientes modificaciones de estatutos:

Artículo 11 letra f: Corresponde también a la Mesa Ejecutiva: "presentar al Consejo de Presidentes el presupuesto anual de FEPUCV, en el que todos los ítems del plan de gestión que sean iguales o superiores al 5% deberán contar con la aprobación del Consejo de Presidentes".

*Aclaración:* Para aprobar o rechazar un ítem de presupuesto presentado por la Mesa Ejecutiva de FEPUCV que supere o iguale el 5% se debe citar a un Consejo de Presidentes extraordinario que deberá contar con un quórum de 2/3 de la cantidad de CC.AA. Existentes, en el primer llamado. De no contar con este quórum, se debe hacer un segundo llamado, con una hora de diferencia, en el que para aprobar o rechazar se deberá contar con el 50% más 1 de los votos presentes.

Así también, si un ítem superior o igual al 5% es rechazado por primera vez, la Mesa Ejecutiva deberá reformularlo dentro de esa semana. Si esta reformulación vuelve a ser rechazada, deberá ser modificada esta vez, por la Mesa Ejecutiva más un miembro del Consejo de Presidentes, elegido mediante votación.

Resultado Final

**Aprobado**

## Proyecto Número 2

### **“Eficiencia en los recursos, disminución y entrega de información de gastos operacionales de la FEPUCV”**

#### Explicación del Proyecto

La FEPUCV se había caracterizado por ser una organización con profundos conflictos en su manejo presupuestario. Junto con las altas cifras gastadas por las Mesas Ejecutivas FEPUCV en gastos fijos y operacionales, existía una preocupante falta de información y control de las cuentas por parte del Consejo de Presidentes. Así, el presente proyecto intenta bajar los gastos operacionales de la FEPUCV de un 34% a un 28%, y generar mecanismos de mayor control de las cuentas de Federación de Estudiantes, planteando, entre otras cosas, periodicidad en la entrega de información mediante páginas web, paneles de información y rendición de cuentas en el Consejo de Presidentes.

#### Acuerdos alcanzados

Se inició el debate planteando el por qué se quería fiscalizar la Administración de los Recursos de la FE-PUCV. Se llegó al acuerdo de que esta fiscalización se iba a realizar de acuerdo a las tres propuestas planteadas por el proyecto.

Antes de pasar a los análisis de las tres, propuestas, se plantearon las siguientes mociones generales:

- Planteamiento de prioridades con respecto a la Distribución de los Fondos, sabiendo de antemano que debe haber una rendición periódica de cuentas, estas no serían excluyentes en caso de que se quisiera solicitar otra, por algún caso puntual.
- Se acordó que se iban puntualizar los porcentajes referidos a gastos operativos, los que quedarían fijas para cualquier mesa que asumiera. También se planteó como moción general que si había un alza en los aranceles tanto de matrícula como generales, tenía que haber un alza de presupuesto en las montas que se le entrega a FEPUCV directamente proporcional al alza de los aranceles.

Y por último,

- La creación de una Comisión Fiscalizadora.

Diagnóstico por Propuesta:

#### Primera Propuesta:

En base a esta propuesta, que establece la Rendición de Cuentas Periódicas, se cambió la Rendición de Cuentas Semestral por la Rendición de cuentas Trimestral:

1. La Rendición de Cuentas Trimestral (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre), todo esto sin desmedro del artículo 21, letra f y artículo 11 letra g de los Estatutos Generales.
2. El informe deberá ser entregado a los distintos Centros de Alumnos y durante la semana en que se entrega la Rendición de Cuentas el Libro de Actas estará abierto para todo aquél que necesite corroborar información.

### Segunda Propuesta:

En esta propuesta, que habla de Rendición de Cuentas Públicas, se aprobó la idea de generar mecanismos efectivos de entrega de información, mediante la utilización de: paneles, página Web de FEPUCV y correo electrónico universitario. Por otra parte, se abolió la propuesta de emitir boletines informativos, ya que sería exagerar y generar gastos innecesarios.

### Tercera propuesta:

La tercera propuesta que se refiere a la Reforma Estatutaria de un 28% de los Gastos Máximos en los ítems fijos y variables, fue reformulada en su totalidad, quedando establecido lo siguiente:

El 16,6% va destinado a los gastos fijos y se le sumará un 3,3% destinado a imprevistos, este último porcentaje será utilizable previa aprobación del Consejo de Presidentes.

Por otra parte, el 14,4% (todos los porcentajes con relación al 28 % presentado por la propuesta) se le sumará al ya destinado 18,4% de los Fondos Descentralizados que se le entrega año tras año a los distintos CC- AA. En consecuencia, el ítem que refiere a los Fondos Descentralizados quedará con un porcentaje total igual a 32,8%.

### Aclaración de la Reformulación:

Cabe destacar que esta Comisión no modificó los Fondos Descentralizados ya existentes, sólo destinó mayores fondos con el fin de promover el movimiento estudiantil e impulsar la gestión de los CCAA.

### Resultado Final

**Aprobado**

### Proyecto Número 3

#### “Reforma a los estatutos de Convención de Estudiantes de la PUCV”

##### Explicación del Proyecto

La necesidad de entregar mayores índices de eficiencia y representatividad a la Convención fundamenta la presentación de este proyecto. En él se pone énfasis en la reformulación de materias de organización de este espacio, separando funciones entre la Mesa Directiva y la Mesa de Federación, además de entregar mayor responsabilidad al Consejo de Presidentes en la realización de la Convención de Estudiantes.

##### Acuerdos alcanzados

Con respecto a este proyecto se trabajó analizando sólo los artículos modificados por el mismo. Y en caso de que alguno de los miembros de la comisión encontrara pertinente la modificación de algún artículo que no estuviera contemplado en el proyecto, se hizo alusión a éste, se analizó y se llegó a acuerdo.

Artículos a modificar:

Artículo 1º: La Convención de Estudiantes es la máxima instancia de *discusión* y decisión política de los estudiantes de la PUCV, en la cual se deciden las políticas universitarias que deberán regir el accionar de todos los órganos de representación estudiantil para adoptar cualquier decisión que competa a los estudiantes de esta institución universitaria.

Artículo 7º: La Comisión Organizadora estará formada por un miembro de la Mesa Ejecutiva de la FEPUCV y seis miembros elegidos del Consejo de Presidentes.

Artículo 8º: La Comisión Organizadora debe conformarse al menos cuatro semanas antes de la Convención para poder recibir los proyectos hasta dos semanas antes de dicha instancia y entregarlos dentro de la semana siguiente a los distintos CAA.

Artículo 9º: letra f: La Comisión Organizadora cesará sus funciones en lo resolutivo al momento de asumir la Mesa Directiva de Convención, transformándose en un ente meramente consultivo. A su vez, la facultad de interpretar los Estatutos al momento de asumir la Mesa Directiva quedará como facultad de la misma. (Esto invalida el Artículo 3º de los Estatutos anteriores de Convención y el artículo 3º del proyecto).

Artículo 9º: La Mesa Directiva constará de cinco miembros, cuatro representantes de CC. AA elegidos en el plenario inicial, más un miembro de la Mesa Ejecutiva de FEPUCV previamente designado por ella misma. Las carreras representadas en la Comisión Organizadora, no podrán optar a pertenecer a la Mesa Directiva de la Convención de Estudiantes de la PUCV.

Artículo 10º: letra d: Se sancionará de la siguiente manera:



Inciso 1º: con amonestación cuando algún participante se excediese en el tiempo de exposición otorgado por la Mesa. Al sumarse tres amonestaciones, a dicho participante se le sancionaría con a suspensión de la exposición.

Inciso 2º: con la expulsión del recinto de la Convención a los participantes que cedan la credencial de votación a quien no tenga ese derecho.

Inciso 3º: la Mesa Directiva decidirá la sanción en el caso en que algún participante vaya en contra del normal desarrollo del plenario.

Artículo 11º: letra d; El proceso de acreditación se llevará a cabo hasta las 8:30 horas del día anterior al plenario inicial.

Artículo 12º: Las Comisiones son unidades de trabajo, integradas por los participantes que se inscriban y acrediten en ellas. Las comisiones quedarán estipuladas en el plenario inicial.

Artículo 23º: Los proyectos que hayan sido rechazados por una Convención no podrán volver a ser presentados hasta la Convención subsiguiente. Podrán ser presentados en la Convención siguiente si y solo si presenta nuevos antecedentes y adjunta el proyecto que fue rechazado, como referencia.

#### **Acotaciones al proyecto:**

1. La fecha de realización de la Convención deberá quedar estipulada en el calendario oficial de la Universidad.

2. La flexibilidad en la fijación de los días de trabajo de Convención se situará en el rango de mínimo tres días, máximo cinco días. Estos plazos serán fijados por la Comisión Organizadora.

3.- Se suspenderán las pruebas durante la semana de la Convención y los CC.AA negociarán la posibilidad de que no se realicen pruebas en la semana posterior a la de la Convención.

4. El fuero será utilizable sólo si el participante cuenta con el 70% de asistencia.

Resultado Final

**Aprobado**

## Proyecto Número 4

### “Reformulación de los estatutos generales de la FEPUCV”

#### Explicación del Proyecto

Producto del contexto de la Mesa Ejecutiva en aquella época, se presenta el proyecto antes citado, el que en sus puntos de mayor relevancia y en su fondo, tienen por finalidad quitar atribuciones a la Mesa Ejecutiva FEPUCV y depositarlas en el Consejo de Presidentes. Asimismo, se plantean cuestiones relacionadas con el control del Consejo de Presidentes en las cuentas de FEPUCV, y se crea también un “título” (sexto) denominado “de las sanciones aplicables”, donde solo se plantean sanciones a la Mesa Ejecutiva, definiendo además qué se entiende por abandono de deberes. Extrañamente, no se plantean sanciones a CC.AA ni a comportamientos de asistentes al Consejo de Presidentes.

#### Acuerdos alcanzados

Artículo 4º: Se propone agregar como condición a que se cuente con la aprobación del Consejo de Presidentes, sólo en el caso en que la FEPUCV se asocie con algún órgano que atente contra el artículo 3º.

Artículo 12º: Se propone que para resolverlas materias del artículo 11, la Mesa Ejecutiva requerirá de la aprobación de al menos tres de sus miembros y del Consejo de Presidentes, sólo en las letras a), e) y j) del artículo en cuestión.

Artículo 21º: letra d); SUPRIMIDA por la creación de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas de la FEPUCV.

Artículo 24º: Se modifica el rol de la Mesa Ejecutiva dentro del Consejo de Presidentes y lo define como mediador de las sesiones de dicho Consejo.

Artículo 25º: Se agrega lo siguiente:

Letra i) Crear una Comisión Fiscalizadora cuyas funciones son:

- Recaudar la información pertinente para la elaboración de un informe completo, detallado y fehaciente para ser presentado al Consejo de Presidentes, trimestralmente. De este modo se asegura que todo el estudiantado tenga completo conocimiento de los fondos que dispone FEPUCV.
- Si el Consejo de Presidentes considera pertinente solicitar un informe extraordinario a los ya estipulados, esta comisión deberá emitirlo.
- En caso que una comisión que esté a punto de abandonar su cargo constata una irregularidad, deberá enfocarse en la investigación de ésta y la comisión que le sigue deberá asumir normalmente sus funciones.
- Para informar sobre una irregularidad al Consejo de Presidentes cada comisión estará facultada para llamar a un Consejo de carácter extraordinario de Presidentes y meramente informativo. Para poder realizar esta acción, deberá contar con, a lo menos, tres votos de los miembros de la comisión.

Y cuya conformación es:

- Cinco miembros del Consejo de Presidentes elegidos mediante sorteo. Posteriormente, al momento de ser llamado a formar parte de la Comisión, el representante involucrado podrá optar por aceptar o rechazar dicha propuesta. A su vez, cada representante tendrá derecho a formar parte de esta Comisión una vez al año.

Letra j): Asistir regularmente a los Consejos de Presidentes conforme a lo estipulado en el título 6°.

Artículo 26°: párrafo 4°; Queda modificado de la siguiente manera:

Son sesiones extraordinarias las convocadas por 1/3 de los Presidentes de los CC.AA, si transcurridos los plazos la Mesa Ejecutiva no ha convocado a la sesión ordinaria mensual. Para ese efecto, los Presidentes que convocan deberán comunicar por escrito, con a lo menos 48 horas de anticipación a los demás miembros del Consejo, utilizando los medios de la FEPUCV. En este consejo preside la Mesa Ejecutiva y se norma según la orgánica correspondiente.

Artículo 30°: todos los miembros de este consejo tienen derecho a voz. Sólo tendrán derecho a voto:

a) Cada CC.AA a través de su presidente o quien lo subrogue. Siempre y cuando éste haya asistido a dos de los tres últimos Consejos de Presidentes (aleatorio).

Artículo 32°: letra d): Iniciar junto a otros cuatro miembros del Consejo de Presidentes una acusación en contra de cualquier miembro con cargo de representación estudiantil, según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Disciplinario.

### **Creación del Título Sexto, De las Sanciones Aplicables, con los artículos:**

Artículo 52°: Cometan infracción en el ejercicio de su cargo, los miembros de la Mesa Ejecutiva de la FEPUCV, los miembros de la Mesa Directiva de los CC.AA, los Consejeros Superiores Estudiantiles, Consejeros de Facultad y los Consejeros de Unidades Académicas, cuando realicen cualquiera de las siguientes acciones u omisiones respectivamente

- a) No cumplir con las obligaciones, que para su función, emanan del presente Estatuto.
- b) Adjudicarse la representación del órgano respectivo sin estar investido de los poderes requeridos para ello.

Artículo 53°: Sin perjuicio de lo expresado en el artículo anterior, los miembros de la Mesa Ejecutiva cometen infracciones cuando en el ejercicio de sus funciones realizaran lo siguiente:

- a) No cumplir con las resoluciones emanadas del Consejo de Presidentes.
- b) Ausentarse injustificadamente del cumplimiento de sus funciones por un período igual o superior a diez días hábiles.
- c) Abandono de funciones durante sesiones del Consejo de Presidentes sin el consentimiento de éste.

Artículo 54°: Los miembros de la Mesa Directiva de los CC.AA cometen infracción cuando se ausentan a dos o más sesiones consecutivas del Consejo de Presidentes.

Artículo 55°: Las sanciones que el Consejo de Presidentes, conociendo las respectivas acusaciones puede aplicar son:

- a) Remoción del cargo respectivo. Para esto deberá citarse a Consejo extraordinario donde se necesitará 2/3 de quórum, esto sin contar dentro del total a los CC.AA que han sido vetados según lo estipulado en la letra C del presente artículo.
- b) Suspensión del ejercicio del cargo.
- c) Suspensión del derecho a voto, además de la notificación a las bases de la situación.
- d) Amonestación escrita.

Artículo 56°: La remoción del cargo en conformidad al presente reglamento se aplicará únicamente a los miembros de la Mesa Ejecutiva de FEPUCV y al consejero superior de facultad en su calidad de Consejero Estudiantil y sólo en los casos tipificados en el artículo 52 de los presentes estatutos.

Artículo 57°: La suspensión del derecho a voto se aplicará al caso detallado en el artículo 54.

Artículo 58°: La amonestación escrita procederá en todos los demás casos tipificados en estos estatutos.

Artículo 60°: El Consejo de Presidentes podrá moderar el rigor de las sanciones respectivas.

#### **Artículos Transitorios:**

Artículo 1: Una vez aprobados los presentes estatutos, corresponderá a la Mesa Ejecutiva la redacción de los mismos, requiriendo para esto la supervisión de una comisión emanada del Consejo de Presidentes. En dicha comisión debe participar al menos uno de los elaboradores de la reformulación.

Resultado Final

**Aprobado**

## **Proyecto Número 5**

### **“Reglamento Orgánico Disciplinario de los estudiantes de la PUCV”**

#### Diagnóstico específico

- Todas las instancias en las que se nombre al Consejo Estudiantil deben ser reemplazadas por el nombre Consejo de Presidentes.
- El artículo 4 del reglamento orgánico disciplinario de la Convención de Estudiantes quedó derogado, ya que restringía al Consejo de Presidentes en la interpretación del presente reglamento.
- En el artículo 6 se elimina a los miembros de la Mesa Directiva de los CC.AA. debido a que las infracciones aplicables pueden ser fijadas sólo por sus respectivas asambleas.
- El párrafo 3 del Título Segundo queda completamente derogado, por la misma razón presentada en el párrafo anterior.
- El artículo 2 de los artículos transitorios le dan a este Reglamento Orgánico los caracteres de obligatorio y transitorio para aquellos CC.AA. que no cuenten con una orgánica disciplinaria, que será aplicable sólo por la asamblea. Para aquellos CC.AA. que cuenten con un orgánico disciplinario, este reglamento regirá con carácter complementario para aquellos puntos que no hayan sido estipulados por el propio de la carrera.
- La letra d del artículo 28 fue derogada completamente, ya que no aparece en los Estatutos Generales y se podría prestar para malas interpretaciones. Además, se consideró que ninguna falta incurriría en la necesidad de inhabilitar a un estudiante de nuestra universidad para postular y ocupar cargos de la FEPUCV.
- Nada de lo que emane de esta comisión, a partir del momento en que se apruebe, será retroactivo. A su vez, este reglamento está por sobre todos los otros reglamentos, pero no sobre los Estatutos Generales.

#### Resultado Final

#### **Aprobado**

## **Proyecto**

### **“Derechos Humanos y Formación de los estudiantes de las PUCV”**

#### Explicación del Proyecto

El proyecto citado, según sus autores, encuentra su origen en dos textos fundamentales para la promoción y aseguramiento de los Derechos Humanos. Estos textos son “Propuesta hacia el Nunca Más desde la educación en Derechos Humanos” de Abraham Magenzo, y la “Recomendación sobre la Educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacional y la educación relativa a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales”, aprobado por la Conferencia General de la ONU para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1974.

El proyecto tiene por finalidad insertar el tema de los derechos humanos en las distintas mallas curriculares de las carreras que nuestra Universidad ofrece, dado que se trata de un tema fundamental, y que va directamente relacionado con nuestra formación como seres críticos y reflexivos, en constante interacción con otros.

#### Propuesta

1.- Que la problemática de los Derechos Humanos sea parte de una “Asignatura General Obligatoria” en nuestra Universidad.

Los fundamentos para que esta asignatura sea de carácter obligatorio son:

- Enriquecer el perfil de los profesionales egresados de la PUCV.
- La necesidad de tener una conciencia sobre dichos derechos.
- La evidente carencia de enfoque de DD.HH en las carreras.
- Dar a esta asignatura el carácter que tienen las “Culturas Religiosas”, otorgando un plus adicional a la carta de presentación de la PUCV.

2.- Asignatura Optativa (sin exclusión de la asignatura general) para todas las carreras de pedagogía de la PUCV.

#### Resultado Final

### **Aprobado**

## **Proyecto**

### **“Profesores como actores informados y reflexivos”**

#### Explicación del Proyecto

En la fundamentación de este proyecto, los autores hacen referencia al contexto de la época, expresando en primer lugar la profunda preocupación por la inevitable aprobación en el parlamento de la ley de “Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior” y “Nuevo Sistema de Financiamiento para la Educación Superior”. Esta preocupación se genera pues se infiere que la aprobación de estos proyectos contribuye a privatizar en mayor medida nuestra educación superior. Expresan que como futuros profesores ven con preocupación esta situación y el marco jurídico legal del cual pronto se formará parte, por lo que este proyecto no estará centrado única ni explícitamente en la Reforma, sino en el conjunto de nivel que conforman el sistema de educación en Chile, desde una perspectiva que busca promover el aprendizaje de las normativas que rigen el sistema educativo y nuestro desempeño pedagógico; ya sea en el nivel parvulario, básico o medio. Resulta entonces fundamental, como futuros profesores, contar con las herramientas requeridas e indispensables para conocer el contexto en el cual estos (los profesores) se desenvolverán profesionalmente.

#### Propuesta

- Creación de una asignatura de carácter optativa para todas las carreras de pedagogía de nuestra Universidad, con el fin de que sus egresados conozcan los marcos regulatorios en los que pronto se desenvolverán, además de las constantes transformaciones que está viviendo el sistema escolar. Así, contaremos con profesores que se formarán no solo en torno al estudio de la Reforma Educacional, sino también docentes que, desde lo jurídico – educativo, conozcan la legislación vigente y tengan las herramientas necesarias para colaborar en su desarrollo y cuestionarla.

#### Resultado Final

### **Aprobado**

## **Proyecto**

### **“Comisión de Estudios de Educación y Sociedad”**

#### Explicación del Proyecto

El proyecto comienza su fundamentación bajo la siguiente premisa: *“Nuestra organización estudiantil, constantemente preocupada y ocupada de asuntos coyunturales como el pase escolar y las leyes de financiamiento y acreditación, no contempla la importancia que la información consciente y colectiva representa al momento de las resoluciones que han de tomarse frente a dichos temas o cualquiera que afectase directamente a los estudiantes en el futuro. Es lógico tomar una postura a nivel universitario...”*

La necesidad de la creación de esta “Comisión de Estudios de Educación y Sociedad” viene dada, en gran medida, por la falta de conocimiento y escasa difusión entre los estudiantes de la PUCV respecto de asuntos de interés para nuestro sistema educacional.

#### Propuesta

Crear una Comisión que sea representativa de las Bases, cuyos objetivos sean:

a.- Recopilación y estudio de información, emanada desde el Estado y/o instituciones internacionales, competente a las políticas educacionales que afectan al estudiantado para no estar a la disyuntiva, como nos ocurre actualmente con la Ley de Financiamiento (sic)

b.- Entrega de información a las bases de forma acabada, oportuna y objetiva; y cuando sea necesario la presentación de las ventajas y desventajas de ésta, para lograr un estudiantado consciente y participativo.

c.- Elaborar, desde las bases, propuestas que serán presentadas a los Centros de Estudiantes para una posterior evaluación del Consejo de Presidentes.

\* Esta Comisión estará formada por 16 personas, donde cada una corresponderá a cada sede; cuya forma de elección será decidida por el Consejo de Presidentes. Estas personas deben ser estudiantes o ex estudiantes que puedan aportar al tema.

#### Resultado Final

## **Aprobado**



## **Informe de Resoluciones de la Comisión de Financiamiento Convención de Estudiantes 2005**

### **A. Introducción**

De la Convención de Estudiantes del año 2003 emanó la resolución que define los Principios Fundamentales para un Sistema de Financiamiento de la Educación Pública, basado en el rechazo de todo tipo de financiamiento crediticio para los estudiantes, estableciendo en el punto 5 que "Cualquier sistema de financiamiento de la Educación Superior que se contraponga a estos principios fundamentales será rechazado por los estudiantes (tal como los sistemas crediticios)". Entendemos también que una Resolución de Convención de Estudiantes es válida mientras no se resuelva lo contrario en una posterior Convención de Estudiantes por ende entendíamos que este documento podía ser rechazado por contemplar sistemas crediticios de financiamiento.

No obstante lo anterior, y considerando que ya existían elementos para rechazar el proyecto, se llevó el documento a discusión para informar a los delegados que no estaban al tanto de todas las resoluciones de Convenciones anteriores y de las políticas en cuestión; presentando un rechazo al proyecto basado en sus falencias tanto en el soporte técnico como en la definición de criterios que lo originan, presentando algunos de los elementos centrales por los que rechazamos el proyecto:

1. El Rol del Estado definido como garante según el proyecto (Pág. 3) y que como Comisión definimos como Estado Docente.
2. La solidaridad intergeneracional, que según nuestra discusión no tiene correspondencia con un sistema crediticio que establece obligaciones de pago y lo vincula al concepto de endeudamiento para acceder al Derecho a la Educación.
3. La permanencia del estudiante en la Universidad está considerada dentro de los requerimientos esenciales, lo que se contrapone con la intención de un alza en las matrículas y el aumento al número de alumnos como entrada al fondo de ayuda estudiantil.
4. Las bandas arancelarias siembran más dudas que certezas, ya que no están correctamente explicadas en el proyecto.
5. Fue necesario pedir documentación extra, ya que la información entregada en el proyecto nos pareció insuficiente para discutirlo.

Como argumento final y con el cual resolvimos definitivamente no analizar el documento como base para la discusión de la Comisión, establecimos que se había incurrido en una falta estatutaria, a nuestro parecer grave, pues conforme al Artículo 33 de los Estatutos Generales de FEPUCV párrafo segundo "Las normas, documentos o informes aprobados por la convención obligarán y servirán de base programática a las futuras actuaciones de los órganos de FEPUCV", lo cual priva a la Mesa Ejecutiva de FEPUCV de presentar proyectos que se contrapongan con las Resoluciones de Convención de Estudiantes, esto no niega en ningún caso que cualquier miembro de FEPUCV presente un proyecto de cualquier índole como persona natural, ni que cada persona pueda presentar sus ideas libremente en un marco de diversidad, pluralismo y respeto al interior de cada espacio del movimiento estudiantil, el cual definitivamente no es estático y sufre variaciones dependiendo del contexto político local, nacional y mundial.

Creemos necesario también, que se revise la actuación de la Comisión Organizadora que no detectó esta falta a tiempo, pasando por alto los Estatutos de FEPUCV, al no revisar cada uno de los proyectos en base al marco legal, permitiendo en este caso particular que se presente el mismo proyecto de la Mesa Ejecutiva ya rechazado en

Convenciones anteriores, con las mismas carencias de soporte técnico, datos actualizados, etc. lo cual nos parece al menos una falta de respeto hacia la Convención de Estudiantes que define nada más ni nada menos que la Plataforma Política programática del Movimiento Estudiantil de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

## **B. Cuerpo de resoluciones Comisión de financiamiento**

### **Introducción**

A partir de el que el proyecto fue rechazado por la Comisión, ésta acordó definir criterios esenciales para el establecimiento de un sistema de financiamiento de la educación superior, esto con el fin de proseguir con la discusión establecida y fijar una postura clara frente al financiamiento de la Educación Superior Chilena. Los criterios sobre los cuales se inició la discusión. fueron los que se establecieron en la Convención de Estudiantes Extraordinaria realizada el 2003.

La Comisión de Financiamiento de la Convención de Estudiantes 2005, consideró los siguientes puntos para avanzar en los criterios que debiesen definir un Proyecto de Financiamiento de los estudiantes de la Universidad, o ser un apoyo a otros existentes que sean emanados desde otras estructuras de estudiantes.

Así la discusión se centró en lo siguiente:

- 1. Diagnóstico de la Educación Superior en Chile.**
- 2. Rol del Estado en el Sistema de Educación Superior y definición básico de Educación.**
- 3. Concepto de Universidad.**
- 4. Principios Fundamentales para un Sistema de Financiamiento Estudiantil.**
- 5. Propuesta de Recuperación de Fondos para una Educación Pública.**

### **Desarrollo**

#### **1. Diagnóstico de la Educación Superior en Chile.**

Hay asuntos sustanciales en cuanto a este punto que están expresados en el trabajo desarrollado por la convención de 2003:

Actualmente, las características, principios y funciones de la Educación Superior están directamente relacionadas con el grado de compromiso que el Estado mantiene con ésta. En consecuencia, la educación está intrínsecamente ligada con el carácter del Estado.

Hacia finales de la década de los 70 se transforma el modelo de desarrollo en nuestro país, se impone el capitalismo neoliberal es decir se prioriza la exportación de materias primas (sobre todo de recursos no renovables) en desmedro de una industrialización del país , con lo cual el Estado pierde su papel protagonista dando paso al mercado preeminente como el gran ordenador social. En esa lógica cambian las políticas estatales hacia todos los sectores sociales, se produce aquí el surgimiento del Estado Subsidiario o regulador, en lugar de un Estado Motor o benefactor. Ello repercute inmediatamente en la Educación, a la cual se le concibe como inversión personal y no como un asunto nacional, no como un bien social, con esto el Estado se desprende de su rol docente, entregándola fundamentalmente a las corporaciones intermedias, o derechamente al sector privado.

- 2. Rol del Estado en el Sistema de Educación Superior y definición básica de Educación.**

Existe una relación indivisible entre el Estado y la Educación, es decir, cuando postulamos la Educación como un derecho esencial e inalienable de cada ser humano, como la riqueza fundamental de una sociedad y particularmente de una nación intrínsecamente se define el rol del Estado en esa sociedad o nación. Esto es, el Estado debe asegurar el acceso y la mantención de cada sujeto en una Educación de calidad y al servicio de un desarrollo social, integral, más justo y equitativo. Esto se entiende como concepto de Estado Docente.

Es decir, proponemos que el Estado asuma el rol Docente frente a la sociedad, que sea el motor fundamental del desarrollo nacional y que deje de lado el rol subsidiario que actualmente sustenta.

### **3. Concepto de Universidad**

Antes de definir los principios que deben regir un Proyecto de Financiamiento es necesario dar algunos lineamientos generales sobre las características que debiera tener la Universidad.

Entendemos la Universidad como una comunidad activa de personas en el saber y también como uno de los motores fundamentales de desarrollo y perfeccionamiento social, como un lugar de formación de sujetos con conciencia crítica dentro de amplios marcos de pluralismo, construcción participativa que propenda a la democratización del conocimiento y a proponer soluciones en cuanto a los problemas tanto nacionales, como regionales, locales o sectoriales. Todo esto tiene como norte la construcción de una universidad nueva para una sociedad nueva, que tenga como valores sustanciales la democracia, la justicia, la integración, la solidaridad, el respeto por los Derechos Humanos, la fraternidad, igualdad social y en este marco la libertad. Estos son aspectos fundamentales para hacer valer lo anterior.

Teniendo en consideración que la democracia es uno de los principios fundamentales por los que se debe regir la Universidad, es que, en el marco de una mayor participación, el sistema de universidades debe tender hacia una regionalización, fomentando el desarrollo productivo y equitativo.

También consideramos que la Universidad debe tener un rol más activo en cuanto a la difusión, generación y por tanto la democratización del conocimiento.

En tal sentido hay conceptos que tienen directa relación con lo que específico de la Universidad, como lo es la Triestamentalidad (para lo cual hay que cambiar la LOCE).

#### **Principios Fundamentales que deben regir el Financiamiento de la Educación Pública.**

1. La Educación es un derecho sustancial y un bien social y no solo una inversión personal.
2. El Estado debe asegurar los recursos para la educación en todos sus niveles.
3. Los esfuerzos del Estado deben propender a una redistribución igualitaria y justa de la riqueza y hacia una educación superior pública, de calidad y gratuita.
4. Las Instituciones de Educación superior deben formar personas comprometidas con el bienestar social y con los principios antes expuestos.
5. Cualquier sistema de financiamiento que se establezca, debe propender a la regionalización del país.
6. Ninguna forma de financiamiento de la ESUP debe implicar endeudamiento por parte de los estudiantes.

7. Rechazamos que el Estado financie o avale el lucro privado a través de la Educación (Ejemplos: Crédito CORFO o el proyecto de ley de financiamiento)
- e. Cualquier sistema de financiamiento de la educación superior que se contraponga a estos principios fundamentales será rechazado por los estudiantes (como los financiamientos crediticios) durante la vigencia de las resoluciones de la presente Convención.

### **Propuestas para la recuperación de fondos para la Educación Pública.**

En cuanto a este punto ratificamos el análisis y las propuestas emanadas desde la Convención de 2003- La Comisión ha incorporado los siguientes puntos:

1. La Reformulación de la ley de Presupuesto, para efectos de una redistribución más equitativa del PIB, ya que en el presente, gran parte de este se destina a defensa, gasto que supera ampliamente al de educación, por ejemplo en el año 2003 Chile fue el país que más gastó per cápita en defensa en América del Sur.
2. En cuanto a la redistribución de la riqueza se puede poner el siguiente ejemplo: en el año 2004, las utilidades de las Sociedades Anónimas totalizaron 11640 millones de dólares, el 70% de esta cifra lo aportaron las 30 S.A más grandes del país. El impuesto que pagan estas empresas es del 17%, uno de los más bajos del mundo. En consecuencia consideramos que es necesario aumentar el impuesto a las grandes empresas y destinar estos fondos a gasto social (educación salud, vivienda, previsión, etc).
3. Redireccionar el superávit fiscal hacia el gasto social.

En resumen y entendiendo los principios fundamentales de un proyecto de financiamiento consideramos dar nuestro apoyo al Proyecto de Financiamiento propuesto por los estudiantes de las universidades chilenas a través del CONFECH, es decir apoyamos el proyecto de ARANCEL DIFERENCIADO CON VIAS A LA GRATUIDAD.

El Informe de la Convención de Estudiantes 2005 ha sido presentado al Consejo de Presidentes el jueves 13 de junio de 2007 por la Mesa Ejecutiva FEPUCV 2006 – 2007, los que en lo sucesivo firman este documento, validando las resoluciones que de él emanan.

Karen Díaz Aranda  
Secretaría General FEPUCV

Esteban Vega Toro  
Presidente FEPUCV

Carlos Aparicio Puentes  
Secretario Finanzas FEPUCV

Daniel Gálvez Olivares  
Secretario Administrativo FEPUCV

Patricio Toledo Campos  
Vicepresidente FEPUCV

Andrés Cortéz Valenzuela  
Secretario de Comunicaciones FEPUCV